

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA.

“ROBERTO BRAVO” (MELIPILLA-METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0277-3-2017

En Santiago, a **21 de julio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA.**, RUT N°76.348.829-2, representada legalmente por **RAFAEL FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ**, Pasaporte Español N° AAH251319, ambos con domicilio en Luis Thayer Ojeda N°166, oficina N°307, comuna de Providencia, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **29 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**ROBERTO BRAVO**”, de la comuna de **MELIPILLA**, Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$639.043.877.- (seiscientos treinta y nueve millones cuarenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **30 de agosto de 2016** y el **26 de enero de 2017**.

Posterior a ello, con fecha **26 de enero de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°1** del contrato, debido a la necesidad de sumar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y que se detalla en dicho instrumento, resultando una diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas equivalente a **\$410.282.- (cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y dos pesos), IVA incluido**. En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras contratadas, debiendo ejecutarse entre el **27 de enero de 2017** y el **28 de febrero de 2017**.

Con fecha **20 de abril de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, prorrogando el plazo de ejecución de las obras encomendadas desde el **01 de marzo de 2017** al **12 de junio de 2017**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, surgió la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos de acuerdo al informe de la ITO Laura Vergara Merino de fecha 11-7-2017, autorizado por Ximena Montero Moreno, Jefe Regional Metropolitana Programa Meta con fecha 12-7-2017, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **13 de junio de 2017** y el **08 de septiembre de 2017**.



La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de mayo de 2018**

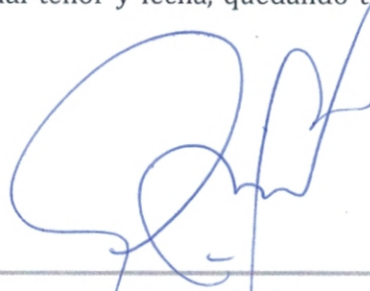
La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el **8 de septiembre de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RAFAEL FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

